



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2019-MPPA-A

Aguaytía, 12 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

Carta N°01-2019-ING/EHZ, de fecha 31 de enero del 2019, Informe N° 034-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 01 de Febrero del 2019, sobre renuncia voluntaria del servidor Ing.Emigdio hidalgo Zevallos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los **Artículos 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, concordante en el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por la renuncia de servidor;

Que, en el artículo 183° del citado Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que "el término de la carrera administrativa se expresa por la resolución del titular de la Entidad o de quien este facultado para ellos, con clara mención de la causal que invoca y los documentos que acrediten la misma", debiendo guardar concordancia con lo señalado en el artículo 184° del mismo cuerpo normativo;

Que, el servidor EMIGDIO HIDALGO ZEVALLOS ha manifestado su voluntad de dar por culminado su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por lo que corresponde tramitar el acto administrativo de finalización del Contrato de Servicios Personales, de conformidad con las normas y leyes vigentes.

Que, mediante Carta N°01-2019-ING/EHZ, de fecha 31 de enero del 2019, el **Ing. Emigdio hidalgo Zevallos**, señala que se desempeña en el cargo de Sub Gerente de Ejecución, Supervisor y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Resolución de Alcaldía N°0032-2019-MPPA-A, de fecha 07 de Enero del 2019.

Que, a través del Informe N° 034-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 01 de Febrero del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite Informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, con Opinión que se dé por aceptada la Renuncia presentada por el servidor civil el **Ing. Emigdio hidalgo Zevallos**, quien se desempeña en el cargo de Sub Gerente de Ejecución, Supervisor y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con Resolución de Alcaldía N°0032-2019-MPPA-A, de fecha 07 de Enero del 2019. Renuncia que se hará efectiva a **partir del 31 de enero del año 2019**; asimismo, **Opina que se dé por aceptada su exoneración de plazo de presentación de su renuncia.**

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se recomienda **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, con efectividad al 31-enero del 2019, **DEL ING. EMIGDIO HIDALGO ZEVALLOS**, Sub Gerente de Ejecución, Supervisor y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Administrada observándose la formalidad establecida en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

